

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de octubre de 1950 por la que se fija la fecha del 15 de noviembre próximo para comienzo del canje al agricultor del arroz cáscara por blanco.

Ilmo. Sr.: Especiales circunstancias del momento aconsejaron a este Ministerio a dictar la Orden comunicada, de fecha 15 de septiembre próximo pasado, por la que, con carácter temporal, se dejaba en suspenso, hasta nueva orden, la puesta en práctica del derecho de canje de arroz cáscara por blanco, reconocido a los agricultores de arroz en el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, de 10 de agosto último.

Modificadas en parte aquellas circunstancias, este Ministerio acuerda declarar finalizada la vigencia de la expresada Orden comunicada, si bien, con el fin de que transcurra el tiempo necesario para que la elaboración y distribución del cupo forzoso de entrega no sufra perjuicio, señala como fecha, a partir de la cual comenzarán a hacerse efectivos los canjes, la del 15 de noviembre próximo, quedan-

do por tanto establecido que, a partir de la misma, tendrá plena efectividad el derecho de canje de arroz cáscara por blanco que concede al agricultor arrocero la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, que regula la presente campaña.

Por su parte, la Cooperativa Nacional del Arroz, a partir de la indicada fecha, procederá a efectuar el canje, no tan sólo de quienes ahora lo soliciten, sino también de los que lo hubieren pedido anteriormente, y a los cuales la Cooperativa, en cumplimiento de cuanto se le ordenaba en la Orden comunicada a que se ha hecho mención, ha debido ir reseñando detalladamente, ya que la suspensión tenía tan sólo carácter temporal.

A los efectos de que por este Ministerio se aprueben las normas que hayan de aplicarse en el canje y orden de entrega del arroz blanco a los agricultores, la Cooperativa Nacional del Arroz elevará a la mayor urgencia a este Departamento la oportuna propuesta.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras de conservación en la iglesia de San Plácido, en Madrid, monumento nacional, importante 40.223,96 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la iglesia de San Plácido, en Madrid, Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 40.223,96 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar los arreglos necesarios en los pavimentos de la iglesia y sacristía, llevar a cabo la obra de pintura que tanto en paredes como bóvedas necesita el monumento, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 40.223,96 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 32.458,34 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 770,88 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 462,52 pesetas; a premio de pagaduría, 81,14 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.622,91 pesetas, y a plus de carestía de vida, 4.057,29 pesetas;

Considerando que, según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional,

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 22 de septiembre del corriente año y fiscalizado aquél favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.223,96 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en el castillo de Alacuás (Valencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, importante pesetas 24.711,18.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de Alacuás (Valencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, importante 24.711,18 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración y consolidación de una de las torres, a cuyo efecto se sustituirá la débil cubierta actual, sobre las que descansan las tejas, por un forjado de hormigón armado, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 24.711,18 pesetas, de las que corresponden a ejecución material, 20.255,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 503,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectado por las disposiciones aludidas, 303,82 pesetas; a premio de pagaduría, 101,27; a plus de cargas familiares, 1.012,75 pesetas, y a plus de carestía de vida, 2.025,50 pesetas;

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en el sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de septiembre del corriente año, y que éste fué fiscalizado favorablemente por el Delegado en este departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 24.711,18 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto octavo, «Conservación de Castillos», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Convento de Religiosas Bernardas de Alcalá de Henares (Madrid), importante pesetas 211.294,21.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Convento de Religiosas Bernardas de Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional, formulado por los Arquitectos señores Rodríguez Cano y González Valcárcel, importante 211.294,21 pesetas;

Resultando que en el proyecto se propone la reconstrucción de la bóveda elíptica de la iglesia, dañada con la propagación del incendio que hace no mucho tiempo asoló el edificio archivo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 211.294,21, de las que corresponden a la ejecución material 175.530 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.291,18 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.974,70 pesetas; a

premio de pagaduría, 877,65 pesetas; a plus de cargas familiares, 8.776,50 pesetas, y a plus de carestía de vida, 17.553 pesetas;

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 de septiembre del corriente año, y fiscalizado aquel favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 211.294,21 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación en la iglesia de Santa María, de Cáceres, monumento nacional, importante 86.266,62 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la iglesia de Santa María, de Cáceres, monumento nacional, formulado por el Arquitecto señor González Valcárcel, importante 86.266,62 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a cabo obras de reparación en la cubierta del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 86.266,62, de las que corresponden a ejecución material, 71.280 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo preceptuado en los Decretos de la Presidencia del Consejo, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.514,70 pesetas, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 908,82 pesetas; a premio de pagaduría, 356,40 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.564 pesetas, y a plus de carestía de vida, 7.128 pesetas;

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de

la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 de septiembre del corriente año, y fiscalizado aquél favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 86.266,62 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la catedral de Sevilla, monumento nacional, importante 150.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Sevilla, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández, importante 150.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar el desmonte de tierras en el Patio de los Naranjos, para continuar el arreglo del pavimento, reparar arquerías, jambas, consolidar una pequeña parte del entrepiso, resanado de la conducción de energía eléctrica, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 150.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 130.775,94 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.615,52 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.569,31 pesetas; a premio de pagaduría, 653,83 pesetas, y a plus de carestía de vida y cargas familiares, 11.769,83 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de septiembre último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de octubre actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiéndose librar la cantidad de 150.000 pesetas en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, con-

cepto 13, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Colegiata de Castañeda (Santander), monumento nacional, importante pesetas 100.000.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de Castañeda (Santander), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone demoler y descombrar los edificios adosados al monumento que, sin valor utilitario ni estético, impiden la completa y perfecta visión del monumento; recalzar los muros laterales, consolidar la bóveda en cañón de la capilla, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 100.000 pesetas, importe del que corresponden a la ejecución material 94.878,75 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.612,50 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las siguientes disposiciones aludidas, 1.033,75 pesetas; a premio de pagaduría, 425 pesetas, y a plus de carestía de vida y cargas familiares, 9.878,75 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de septiembre del corriente año y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de octubre actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.